

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77

NAVALAFUENTE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Decreto de Alcaldía número 102, de 21 de febrero de 2024.

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como consecuencia de la renuncia presentada por D. Eugenio Alcalá Nieto y toma de conocimiento por el Pleno, en sesión de 1 de febrero del 2024, se ha procedido a la elección de alcalde el día 16 de febrero del 2024 corresponde a esta Alcaldía determinar el esquema organizativo del Ayuntamiento, fijando las áreas en que se distribuyen para este mandato corporativo, los servicios y oficinas municipales.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1.a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con la finalidad de que las Oficinas dispongan de un teniente de alcalde y/o concejal como jefe superior del Área que ejerza las funciones de asignación de objetivos, determinación de las prioridades de trabajo, coordinación con otras áreas, impulso de los expedientes y manteniendo en los aspectos básicos de la distribución actual de las Oficinas con las modificaciones estrictamente necesarias para adaptarlas a las Áreas de trabajo en que se dividen los servicios municipales, resuelvo:

Primero.—Distribuir los servicios administrativos del Ayuntamiento en las siguientes Áreas:

- Área de Presidencia. Comprende las siguientes Áreas: Área de Economía y Hacienda comprende la gestión que correspondiente a las Oficinas/Dependencia de Intervención-Tesorería y los Servicios de Recaudación y Fomento de Empleo. Área de Medio Ambiente e Infraestructuras Públicas, comprende la gestión correspondiente a las oficinas de Medio Ambiente y protección animal, mantenimiento urbano, servicios y cementerios y urbanizaciones.
- Área de Familia, Servicios Sociales y Desarrollo Local. Comprende la gestión correspondiente a las Oficinas/Dependencias de Servicios Sociales, Discapacidad, dependencia e inclusión social, Sanidad Pública, Familia, Mayores, Desarrollo Local, Consumo y Organización del personal municipal.
- Área de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Transporte, Digitalización y Energías Renovables. Comprende la gestión correspondiente a las oficinas de Urbanismo, Catastro, Obras, Área de Seguridad Ciudadana comprende la gestión correspondiente a Protección Civil, Policía Local, transporte, digitalización e implantación de energías renovables.
- Cultura, Educación, Juventud y Festejos. Comprende la gestión de eventos culturales, la gestión de la casita de niños, actuaciones en el colegio público, escuela de adultos, casa de la juventud y casa de la cultura.
- Área de Deportes y Turismo. Área que comprende la gestión del desarrollo de actividades deportivas y control de las instalaciones deportivas y turismo.

Segundo.—Nombrar como jefes políticos de las Áreas enunciadas en el apartado anterior a los siguientes concejales, sin perjuicio de las funciones ejercidas por cada Jefatura de Área desempeñada por el FHCN:

- Área de Presidencia, Economía, Hacienda. Medio Ambiente e Infraestructuras Públicas y Urbanizaciones: Sr. alcalde, D. Javier Rubio de Gregorio.
- Área de Familia, Servicios Sociales, Desarrollo Local, Consumo, Sanidad y Personal: D.^a M.^a Esther Martínez Luengo.
- Área de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Transporte, Digitalización y Energías Renovables: D. Mario Tristán del Pino.
- Área de Educación, Cultura, Juventud y Festejos: D.^a M.^a Elena Sevillano Lumbreras.
- Área de Deportes y Turismo: D.^a Marta Verónica Cadena Quiranza.

Tercero.—Notificar la presente resolución a los designados, entendiéndose aceptada de forma tácita, desde la recepción de la notificación, salvo manifestación expresa en contrario.

Cuarto.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y exponerla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta resolución por el alcalde.

Quinto.—Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Navalafuente, a 21 de febrero de 2024.—El alcalde-presidente, Javier Rubio de Gregorio.—La secretaria-interventora, M.^a de las Mercedes Sánchez Fernández.

(03/5.109/24)

